REGLAMENTO ACTIVIDAD PROMOCIONAL

“Hit promoción Tetra 200ml Halloween”

Este Reglamento tiene como finalidad regular los términos y condiciones de la Actividad promocional denominada “**Hit promoción Tetra 200ml Halloween**”, en adelante “la Actividad”, organizada por Postobón S.A, en adelante “el Organizador”.

I. ORGANIZADOR

La Actividad promocional es organizada por Postobón S.A, en adelante “el Organizador”.

II. PARTICIPANTES

Podrán participar las personas mayores de edad (+18) residentes en Colombia, que sean usuarios del canal de venta de Megatiendas, Euro, Supermú, Supermercados Cañaveral, Más Por Menos, La Montaña agromercados, Éxito, Jumbo, Makro y Olímpica.

Podrán participar las personas mayores de edad (+18) residentes en las ciudades de: Bogotá, Duitama, Zipaquirá, Dosquebradas, Piedecuesta, Cartagena, Pereira, Medellín, Barranquilla, Bello, Envigado, Sabaneta, Itagüí, Cali y Bucaramanga donde tiene cobertura el canal de venta de Megatiendas, Euro, Supermú, Supermercados Cañaveral, Más Por Menos, La Montaña agromercados, Éxito, Jumbo, Makro y Olímpica, que sean usuarios de ellas.

Asimismo, podrán participar solo aquellas personas cumplan con la mecánica de la Actividad que se describe en el presente documento y los demás que complementen y/o modifiquen.

No podrán participar ni serán elegibles como ganadores directivos, empleados, distribuidores ni familiares del Organizador por afinidad o consanguinidad hasta el tercer grado inclusive, ni sus cónyuges. Tampoco podrán participar el personal de las empresas de medios o publicidad que intervenga en la presente promoción.

Tampoco podrán participar ni ser elegibles como ganadores los empleados, contratistas, representantes, directivos o colaboradores de los canales de venta participantes (Megatiendas, Euro, Supermú, Supermercados Cañaveral, Más Por Menos, La Montaña agromercados, Éxito, Jumbo, Makro y Olímpica), ni de los operadores que ejecutan la Actividad, incluyendo la plataforma de contacto de WhatsApp, Hit Points, Nequi y Quatum, ni aquellas personas que, en razón de sus funciones, tengan acceso a la información de facturas registradas, puntos acumulados o redención de premios que pueda comprometer la transparencia de la promoción. Esta restricción también aplica a los familiares de las personas anteriormente mencionadas hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil.

Se entiende que todo Participante de la Actividad conoce, autoriza y acepta de manera libre y voluntaria lo dispuesto en el presente Reglamento, así como en los demás documentos que lo complementen, por lo cual, los términos y condiciones acá expuestos resultan definitivos y vinculantes.

III. TERRITORIO DE LA ACTIVIDAD

La presente Actividad se llevará a cabo en el territorio de la República de Colombia.

La presente actividad se llevará a cabo en las ciudades de: Bogotá, Duitama, Zipaquirá, Dosquebradas, Piedecuesta, Cartagena, Pereira, Medellín, Barranquilla, Bello, Envigado, Sabaneta, Itagüí, Cali y Bucaramanga donde tiene cobertura del canal de venta de Megatiendas, Euro, Supermú, Supermercados Cañaveral, Más Por Menos, La Montaña agromercados, Éxito, Jumbo, Makro y Olímpica**.**

VIGENCIA

La vigencia de la Actividad estará determinada por:

- La fecha de inicio y cierre: que será desde el día 1 de octubre de 2026 desde las 12 am (hora inicio), hasta el día 13 de noviembre de 2026 a las 11:59 pm (hora cierre)

- El agotamiento de la cantidad de unidades disponibles a entregar, las cuales son 3000 (tres mil); lo que suceda primero.

IV. MECÁNICA DE LA ACTIVIDAD

Para participar es necesario cumplir con la siguiente mecánica:

i. Estar debidamente registrado y activo en la plataforma de contacto WhatsApp al número +57 300 5148405, donde el Participante deberá aceptar sus términos y condiciones y su respectiva política de tratamiento de datos personales, los cuales podrá encontrar en la siguiente dirección: https://wa.link/r5ohfz, En este número encontrará un chatbot el cual lo ira guiando paso a paso para su registro. Una vez registrado puede empezar a registrar sus facturas y acumular puntos para participar por los premios descritos en el numeral VIII.

ii. Al mismo WhatsApp donde realizo su registro podrá redimir los premios disponibles, consultar disponibilidad y toda la información que requiera, al igual que en la siguiente dirección: https://promotetra200.hit.co/, que lo dirigirá a una página web únicamente informativa.

La pirámide de premios funcionará por medio del WhatsApp, en la cual los Participantes podrán redimir máximo cinco (5) unidades de cada referencia a excepción del premio mayor, siempre y cuando el incentivo esté disponible y cumplan con la cantidad de puntos necesarios para redimirlos que se encontrará en la dirección: https://promotetra200.hit.co/, y con los términos y condiciones descritos en el presente documento.

iii. Durante la vigencia señalada, los participantes deberán:

El Participante deberá visitar los puntos de venta de Megatiendas, Euro, Supermú, Supermercados Cañaveral, Más Por Menos, La Montaña agromercados, Éxito, Jumbo, Makro y Olímpica de las ciudades participantes Bogotá, Duitama, Zipaquirá, Dosquebradas, Piedecuesta, Cartagena, Pereira, Medellín, Barranquilla, Bello, Envigado, Sabaneta, Itagüí, Cali y Bucaramanga, realizar compras de multipacks de la marca Hit Tetra 200ml de 6 o 12 unidades, escanear el código QR de la Actividad o ingresar al número de WhatsApp en el cual se registró para poder acumular puntos registrando sus facturas de compra y participar por los premios que se tendrán disponibles según el numeral VIII. Los códigos QR se encontrarán en el material de publicidad que tenga el punto de venta tales como Escudos, cenefas, saltarínes o flangers.

Para participar, el participante deberá ingresar al WhatsApp +57 300 5148405 tomar una foto clara y legible de su factura de compra donde se evidencie que realizó la compra de Hit Tetra 200ml multipack 6 unidades o 12 unidades y también validar el punto de venta que visitó, así acumulará puntos que podrá redimir por medio del mismo WhatsApp donde se encontrarán 2900 premios instantáneos o el premio mayor que hace referencia a doce (12) pases dobles de Cine Colombia más veinticuatro (24) combos cineco pass cine fan para usarlo de la manera de su preferencia durante 6 meses y de acuerdo a esto si el participante desea utilizar todo el premio mayor en un día, significará que lo consumió ya en su totalidad y no tendrá derecho a quejas ni reclamos.

Paso a paso de la mecánica:

1. Compra Hit Tetra200ml en multipack 6 unidades o 12 unidades, incluye Hit Balance (sin azúcar).

2. Registra la factura en Whatsapp al +57 3005148405

3. Podrás ser uno de los 100 ganadores de doce (12) pases dobles de Cine Colombia más veinticuatro (24) combos cineco pass cine fan para usarlo de la manera de su preferencia durante 6 meses y 2900 premios instantáneos de códigos por plata Nequi.

Premio mayor: 100 ganadores de doce (12) pases dobles de Cine Colombia más veinticuatro (24) combos cineco pass cine fan durante 6 meses, es decir, el ganador de este premio tendrá la posibilidad de utilizar su premio de manera libre durante lo vigencia de los 6 meses, ganarán las primeras 100 personas que acumulen más puntos durante la Actividad. Valido en cualquier localidad (incluyendo general y preferencial) para películas cinematográficas en todos los formatos: 2D, 3D, 4D, tradicional, onyx, megasala, imax, dinamix y platino, en todos los Cine Colombia del país.

- **Cineco pass cine fan:** crispetas sal 100 gr + gaseosa 960 ml

Puntos necesarios premio mayor: las 100 personas que más acumulen puntos

Ranking: Para estar visible en el ranking de los 100 primeros puestos debes haber registrado 3 facturas de compra en el WhatsApp de la promoción como mínimo.

Premios instantáneos: Códigos por plata

Premio	Descripción	Cantidad de premios disponibles	Puntos necesarios para redención
Código por Plata Nequi $50.000	El premio corresponde a un (1) Código por Plata Nequi por valor de cincuenta mil pesos colombianos ($50.000), el cual se abona directamente al Disponible de la	700	600

	cuenta Nequi del ganador al registrarlo en la aplicación, de acuerdo con los términos y condiciones establecidos por Nequi.		
Código por Plata Nequi $20.000	El premio corresponde a un (1) Código por Plata Nequi por valor de veinte mil pesos colombianos ($20.000), el cual se abona directamente al Disponible de la cuenta Nequi del ganador al registrarlo en la aplicación, de acuerdo con los términos y condiciones establecidos por Nequi.	1000	350
Código por Plata Nequi $15.000	El premio corresponde a un (1) Código por Plata Nequi por valor de quince mil pesos colombianos ($15.000), el cual se abona directamente al Disponible de la cuenta Nequi del ganador al registrarlo en la aplicación, de acuerdo con los términos y condiciones establecidos por Nequi.	1000	250
Código por Plata Nequi $5.000	El premio corresponde a un (1) Código por Plata Nequi por valor de cinco mil pesos colombianos	200	100

	($5.000), el cual se abona directamente al Disponible de la cuenta Nequi del ganador al registrarlo en la aplicación, de acuerdo con los términos y condiciones establecidos por Nequi.		
Total		**2900**	

Cada compra de **un (1) multipack de 6 unidades de Hit tetra 200ml dará al Participante 50 puntos** y la compra de **un (1) multipack de Hit tetra 200ml 12 unidades 90 puntos.**

Nota: Los participantes de la Actividad podrán redimir un máximo de 5 premios por referencia, a excepción del premio mayor que solo lo obtendrán las primeras 100 personas que más acumulen puntos, los premios instantáneos hasta agotar existencias.

Los Participantes únicamente podrán registrar 5 facturas por día y compra máxima por factura de $50.000 u 8 packs de Hit Tetra 200ml. Caso diferentes a estos serán analizados por el Organizador y se dará respuesta en un periodo máximo de 5 días hábiles.

Cada factura de compra podrá registrarse una única vez dentro de la Actividad. Las facturas previamente registradas, alteradas, ilegibles, falsificadas, duplicadas o que presenten cualquier inconsistencia no serán válidas para efectos de acumulación de puntos ni de redención de premios, sin perjuicio de las acciones de descalificación a que haya lugar conforme al numeral VII.

Cuando el sistema no logre validar automáticamente la fotografía de la factura por ilegibilidad o baja calidad de la imagen, el Participante tendrá un (1) intento adicional para tomar y enviar una nueva fotografía. Si tras estos dos (2) intentos no es posible validar la factura mediante fotografía, el Participante podrá solicitar asistencia a través del WhatsApp oficial de la promoción, donde el Organizador verificará la validez de la factura y emitirá la confirmación correspondiente dentro de un plazo de hasta veinticuatro (24) horas.

Los premios se entregarán a través de Postobón S.A. Quantum es el proveedor encargado de realizar las recargas por medio de Nequi al número celular que el Participante indico al momento del registro de la Actividad. Los Códigos por Plata Nequi correspondientes a los premios instantáneos se enviarán a través del mismo WhatsApp de la promoción, una vez confirmada la redención. El premio mayor, dirigido a quien acumule más puntos al finalizar la Actividad, se enviará a través del correo que registre el participante por medio de un código único que hace referencia a doce (12) pases dobles de Cine Colombia más veinticuatro (24) combos cineco pass cine fan para usarlos durante 6 meses.

En caso de que ocurran cambios o variaciones que puedan afectar el normal desarrollo de la actividad, estos serán comunicados públicamente a través de anuncio en las plataformas digitales, apps o redes sociales de las marcas participantes de la actividad.

Marcas participantes: Hit

V. FECHAS RELEVANTES

Actividad:

- **Fecha de inicio:** 1 de octubre de 2026 desde las 12 am (hora inicio)
- **Fecha de cierre:** 13 de noviembre de 2026 hasta las 11:59 pm (hora cierre)

Redención a través de WhatsApp:

- **Fecha de inicio:** 7 de octubre de 2026 desde las 12 am (hora inicio)
- **Fecha de cierre:** 21 de noviembre de 2026 hasta las 11:59 pm (hora cierre)
  Fecha de entrega de premios instantáneos:

Redención en tiempo real: al seleccionar la opción "Redimir" en el WhatsApp de la promoción, al Participante se le realizará la recarga de Nequi al número registrado inicialmente en la Actividad, y este debe estar vinculado a una cuenta de Nequi, igual que la cedula de ciudadanía donde esta debe estar vincula a la cuenta. El valor se abonará de manera automática y en tiempo real a la cuenta Nequi asociada a dicho número, sin que se requiera activación manual ni procesos de carga o corte adicionales. El titular de la cuenta Nequi recibirá una notificación de la recarga directamente en la aplicación Nequi, y la redención se confirmará adicionalmente al Participante a través del WhatsApp de la promoción. Quantum es el proveedor encargado de realizar las recargas por medio de Nequi al número celular que el Participante registró en la promoción.

Registro de Facturas:

- **Fecha de inicio:** 1 de octubre de 2026 desde las 9 am (hora inicio)
- **Fecha de cierre:** 13 de noviembre de 2026 hasta las 6 pm (hora cierre)

Nota: Solo de aceptarán facturas de compra que tengan como fecha de compra el tiempo de duración de la actividad.

Otras fechas:

- **Fecha de publicación de los 100 ganadores de los pases dobles + combos:** hasta 15 días hábiles después de terminada la Actividad (4 de diciembre)

- **Horario de atención servicio al cliente WhatsApp:** lunes a viernes, 9 am – 6 pm

VI. GANADORES

Serán elegidos ganadores, los participantes, que durante la vigencia de la Actividad hayan cumplido a cabalidad con los requisitos descritos en el presente reglamento, en especial en los indicados en el punto IV de este documento. Estarán distribuidos en:

100 ganadores de doce (12) pases dobles de Cine Colombia más veinticuatro (24) combos cineco pass cine fan para usarlo de la manera de su preferencia durante 6 meses

- **Código por Plata Nequi $50.000:** 700 unidades
- **Código por Plata Nequi $20.000:** 1000 unidades
- **Código por Plata Nequi $15.000:** 1000 unidades

- **Código por Plata Nequi $5.000:** 200 unidades

Nota: Los premios se redimen por acumulación de puntos, esto quiere decir, puede variar el número de ganadores según la lógica de que cada participante puede redimir máximo 5 premios por referencia y serán quienes deseen redimir el premio cuando logren obtener la cantidad de puntos necesarios, a excepción del premio mayor que son 100 ganadores únicamente teniendo en cuenta la cantidad de puntos que tengan tras finalizar la Actividad.

En caso de empate en puntos acumulados entre dos o más Participantes en la posición número cien (100) del premio mayor, se dará prelación a quien haya alcanzado dicho puntaje en primer lugar, de acuerdo con la fecha y hora de registro de la factura que le permitió alcanzarlo, verificada en el sistema del Organizador.

VII. DESCALIFICACIÓN

Los Participantes deberán dar entero cumplimiento a lo establecido en el presente Reglamento, de lo contrario serán descalificados. Asimismo, en caso de identificarse fraude por parte de alguno de ellos, el Organizador podrá descalificarlo sin el deber de notificarle. Esta medida aplica, sin limitarse a ello, a cuando se utilice información falsa, imprecisa o a su juicio, se cometa cualquier infracción que vaya en detrimento de la marca que se promociona, del Organizador, sus empleados o accionistas. En consecuencia, de cumplirse cualquiera de estas situaciones, no habrá lugar a la entrega del premio y el Organizador se reservará el derecho de iniciar acciones legales.

Igualmente, so pena de descalificación, los Participantes deberán abstenerse de realizar cualquier tipo de comentario en redes sociales que denigre a terceros o al Organizador y sus marcas.

VIII. PREMIOS

Los premios a entregar consisten en:

Premio	Descripción	Cantidad	Puntos
Doce (12) pases dobles de Cine Colombia más veinticuatro (24) combos cineco pass cine fan para usarlo de la manera de su preferencia durante 6 meses	Valido en cualquier localidad (incluyendo general y preferencial) para películas cinematográficas en todos los formatos: 2D, 3D, 4D, tradicional, onyx, megasala, imax, dinamix y platino, en todos los Cine Colombia del país	100 ganadores	Las 100 personas que más acumulen puntos
Cineco pass cine fan	Crispetas sal 100 gr + gaseosa 960 ml	(Para quienes ganen los pases dobles)	
Código por Plata Nequi $50.000	El premio corresponde a un (1) Código por Plata Nequi por valor de cincuenta mil pesos colombianos ($50.000), el cual se	700	600

	abona directamente al Disponible de la cuenta Nequi del ganador al registrarlo en la aplicación, de acuerdo con los términos y condiciones establecidos por Nequi.		
Código por Plata Nequi $20.000	El premio corresponde a un (1) Código por Plata Nequi por valor de veinte mil pesos colombianos ($20.000), el cual se abona directamente al Disponible de la cuenta Nequi del ganador al registrarlo en la aplicación, de acuerdo con los términos y condiciones establecidos por Nequi.	1000	350
Código por Plata Nequi $15.000	El premio corresponde a un (1) Código por Plata Nequi por valor de quince mil pesos colombianos ($15.000), el cual se abona directamente al Disponible de la cuenta Nequi del ganador al registrarlo en la aplicación, de acuerdo con los términos y condiciones establecidos por Nequi.	1000	250
Código por Plata Nequi $5.000	El premio corresponde a un (1) Código por Plata Nequi por valor de cinco mil pesos colombianos ($5.000), el cual se abona directamente al Disponible de la cuenta Nequi del ganador al registrarlo en la aplicación, de acuerdo con los términos y	200	100

	condiciones establecidos por Nequi.		
Total		**3000**	

***Los Códigos por Plata Nequi son acumulables entre ellos**

La cantidad de unidades disponibles a entregar son: 3.000 (tres mil) y se entregarán según disponibilidad.

Para redimir el premio, el Participante lo realizará a través del WhatsApp de la promoción, al número celular con el cual se registró inicialmente para recibir la recarga. Dicho número necesariamente deberá coincidir con el registrado por el Participante durante su inscripción en la Actividad, pero deberá encontrarse vinculado a una cuenta Nequi activa para poder recibir el valor correspondiente de manera automática y en tiempo real. El Participante será responsable de verificar que el número indicado sea correcto y se encuentre vinculado a Nequi; el Organizador no será responsable por premios enviados a números errados suministrados por el propio Participante.

Los Códigos por Plata Nequi se asignarán en orden de solicitud hasta agotar existencias por denominación. En caso de agotarse una denominación específica, el Participante solo podrá optar por las denominaciones que continúen disponibles, sin que ello genere derecho a compensación, sustitución o reclamación adicional.

Los Códigos por Plata Nequi no podrán ser sustituidos por otra denominación ni por un beneficio diferente al establecido en el presente Reglamento. El derecho a participar y a ganar es personal e intransferible; sin embargo, la redención del premio podrá dirigirse al número celular vinculado a Nequi que el Participante indique conforme a lo señalado en este numeral, el cual deberá coincidir con el número de WhatsApp registrado por el Participante durante el proceso de inscripción.

Se entregará un (1) solo premio de doce (12) pases dobles de Cine Colombia + veinticuatro (24) combos cineco pass cine fan para usarlo de la manera de su preferencia durante 6 meses por persona

La pirámide de premios funcionará por medio del WhatsApp, en la cual los Participantes podrán redimir máximo cinco (5) unidades de cada referencia a excepción del premio mayor, siempre y cuando el incentivo esté disponible y cumplan con la cantidad de puntos necesarios para redimirlos que se encontrará en la dirección: https://promotetra200.hit.co/, y con los términos y condiciones descritos en el presente documento.

Los premios ofrecidos no serán canjeables por otros diferentes a los autorizados ni por su equivalente en dinero.

Si no se entregasen la totalidad de los premios disponibles para la actividad, no se entenderá que la misma se prorroga a menos que el Organizador públicamente lo comunique.

El Organizador se reserva variar de forma unilateral el premio en caso de que sobrevengan circunstancias de caso fortuito o fuerza mayor.

IX. ENTREGA DE LOS PREMIOS

Una vez notificados y confirmada la aceptación de los premios por parte de los ganadores, el envío de los premios que se tendrán disponibles serán enviados a la dirección de correo electrónico suministrada por el Participante o WhatsApp de la promoción al momento de ser contactado y notificado para ello.

El tiempo total de envío de los premios dependerá de las condiciones de operación de la plataforma que para tal fin haya seleccionado el Organizador.

Cada premio deberá ser recibido por la persona que fue declarada ganadora mediante la dirección de correo electrónico registrada previamente o WhatsApp de la promoción donde se registró.

El Participante declara y acepta que la redención del premio se realizará de manera automática y en tiempo real, al número celular vinculado a una cuenta Nequi que el Participante indique al momento de registro y deberá seleccionar la opción “Redimir” en el WhatsApp de la promoción, sin que se requiera ningún proceso de activación manual adicional. Al Participante se le realizará su respectiva redención al número registrado durante su inscripción en la Actividad. El Participante será responsable de que el número indicado se encuentre vinculado a una cuenta Nequi activa y de verificar que la información suministrada sea correcta; el Organizador no será responsable por premios enviados a números errados o inexistentes suministrados por el propio Participante, ni por el uso que un tercero dé al premio.

En caso de presentarse inconvenientes relacionados con la aplicación Nequi, la recepción de la notificación o el uso de los Códigos por Plata Nequi, el Participante deberá comunicarse directamente con Nequi a través de sus canales oficiales de atención. La gestión y solución de las novedades relacionadas con dicha aplicación estarán a cargo directamente de Nequi, de acuerdo con sus canales y procedimientos de atención. Los inconvenientes relacionados específicamente con el trámite o procesamiento de la recarga podrán además reportarse a Quantum, proveedor encargado de dicho trámite.

Los premios son personales e intransferibles, por lo tanto, el ganador que por cualquier circunstancia no pueda o renuncie a recibir uno de ellos, no tendrá derecho ni a reclamarlo después ni a compensación alguna por este concepto. En este sentido, el Organizador queda plenamente facultado para reasignarlo de acuerdo con el procedimiento descrito a continuación.

En el evento en que alguno de los ganadores, no pueda, se niegue, no reclame, no reciba, no pueda ser contactado o simplemente no acepte expresamente recibir el premio, se tomará como ganador a quien haya ocupado el puesto inmediatamente siguiente. En caso de que el suplente tampoco concurra a reclamar el premio, no pueda ser contactado o rechace expresamente el mismo, se continuará con el siguiente suplente en la lista de elegibles, y así sucesivamente, hasta que haya un ganador.

Para efectos de lo anterior, se deja expresa constancia que, en el caso de renuncia al Premio por parte del ganador, esta se entenderá realizada sin que deba mediar ningún tipo de formalidad adicional a la manifestación, escrita y/o verbal que el ganador del premio haga sobre la misma.

X. TÉRMINOS LEGALES, CONDICIONES Y RESTRICCIONES

a.) Podrán participar las personas descritas en el punto II.
b.) Se entenderá que toda persona participante en la actividad promocional conoce y acepta íntegramente este Reglamento y los demás documentos que lo complementen, por lo que no presentará reclamos ni acciones de cualquier naturaleza contra el Organizador en relación con estos.
c.) La Actividad no es acumulable con otras promociones y/u ofertas.
d.) Los premios ofrecidos no serán canjeables por otros diferentes a los autorizados ni por su equivalente en dinero.
e.) Los premios son personales e intransferibles, por lo tanto, el Participante ganador que por cualquier circunstancia no pueda o renuncie a recibir uno de ellos, no tendrá derecho ni a reclamarlo después ni a compensación alguna por este concepto. En este sentido, el Organizador queda plenamente facultado para reasignarlo de acuerdo con el procedimiento descrito en el presente Reglamento.
f.) El Organizador descalificará de forma inmediata al Participante, sin asumir responsabilidad alguna frente a él, si se llegaren a detectar adulteraciones de su parte en la participación en la Actividad, o incluso, con la simple sospecha de fraudes; manipulación manual, automatizada o robótica; o cualquier irregularidad.
g.) Igualmente, so pena de descalificación, los Participantes deberán abstenerse de realizar cualquier tipo de comentario en redes sociales que denigre a terceros o al Organizador y sus marcas.
h.) Si no se entregasen la totalidad de los premios disponibles para la actividad, no se entenderá que la misma se prorroga a menos que el Organizador públicamente lo comunique.
i.) El Organizador se reserva variar de forma unilateral el premio en caso de que sobrevengan circunstancias de caso fortuito o fuerza mayor, en cuyo caso propenderá por entregar uno de similares o iguales características.
j.) Todos los datos personales e información que proporcione el Participante deben ser veraces, completos, exactos, actualizados, comprobables y comprensibles. En este sentido, el Participante reconoce y acepta que todos los datos e información suministrada y registrada, es veraz y fidedigna, haciéndose completamente responsable por su falsedad.
k.) Se aclara que los presentes términos y condiciones del presente Reglamento se encuentran sujetos a los términos y condiciones de uso de la plataforma de contacto WhatsApp que los participantes previamente deberán aceptar, y que se encuentran en la siguiente dirección electrónica: https://wa.link/r5ohfz
l.) El Participante reconoce y acepta que quién exhibe, ofrece, promociona y comercializa los productos adquiridos a través de la plataforma de contacto WhatsApp es esta misma, no el Organizador. El alcance del Organizador en relación con las operaciones realizadas por la plataforma es limitado, actuando solo en calidad de proveedor de la misma.

XI. EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD

a.) El Organizador se exime de toda responsabilidad por los posibles efectos y consecuencias, derivadas de cualquier violación o inobservancia a este Reglamento en que eventualmente incurran los Participantes, las cuales serán de su exclusiva responsabilidad.

b.) La responsabilidad del Organizador finalizará al poner a disposición de los ganadores los premios a los que se hicieron acreedores, y de ninguna manera se extenderá al uso de los mismos o al destino que cada ganador decida darles.
c.) El Organizador no será responsable por fallas, alteraciones o interrupciones en la aplicación Nequi que impidan la correcta redención o el abono del Código por Plata Nequi, ni por los inconvenientes derivados de que el número celular indicado por el Participante no se encuentre vinculado a una cuenta Nequi o pertenezca a un tercero, ni por los daños o perjuicios derivados del uso y/o disfrute del premio una vez este haya sido abonado al número celular indicado por el Participante. Tampoco será responsable por los retrasos, fallas o inconvenientes imputables a Quantum, proveedor encargado de realizar las recargas Nequi.
d.) El Organizador no será responsable respecto de los errores en los datos de entrega que comuniquen los participantes cuando estos sean contactados.
e.) Tanto el Organizador como sus accionistas, sociedades controlantes, controladas y vinculadas, aliados comerciales y representantes, no serán responsables por ningún daño o perjuicio, de cualquier tipo que fuere, que puedan sufrir los Participantes – ganadores o terceros, sobre sus personas y/o bienes, con motivo de o con relación a su participación en la Actividad, bien sea antes, durante o después o con ocasión del uso y/o disfrute de los premios.
f.) El Organizador en ningún caso será responsable por fallas o alteraciones en la conexión a internet, fallas o interrupciones en la plataforma digital o su servicio ni por las condiciones de las redes y/o equipos de los participantes, que impidan al Participante, total o temporalmente, acceder a la compra de los productos identificados con las marcas participantes, así como tampoco por eventuales ausencias de productos o combos a través de la misma.
g.) El Organizador tampoco será responsable por los daños derivados de eventuales errores humanos, acciones deliberadas de terceros o hechos de fuerza mayor o caso fortuito que pudieran interrumpir o alterar el desarrollo de la Actividad, la redención y/o el disfrute de los premios.
h.) El Participante ganador asume la totalidad de la responsabilidad por los daños y perjuicios que eventualmente pueda sufrir durante el proceso de reclamación, uso y/o disfrute del premio y, por tanto, libera de responsabilidad al Organizador por todo concepto.
i.) En consecuencia, los Participantes renuncian a toda pretensión, reclamación, requerimiento o acción relacionada con el resarcimiento de daños y perjuicios que, en contra del Organizador, sus accionistas, sociedades controlantes, controladas y vinculadas, aliados comerciales, clientes y/o representantes, pueda impetrar, cualquiera que sea la jurisdicción, acción o procedimiento utilizado.

XII. DERECHOS DE IMAGEN

Al decidir participar en la Actividad, los participantes autorizan al Organizador, libre de costo o remuneración alguna, a divulgar su nombre, imagen, voz (en adelante “la Imagen”) en cualquier actividad publicitaria con fines promocionales y en cualquier medio durante los dos (02) años siguientes contados desde la fecha de inicio de la presente actividad.

Los participantes y posibles ganadores reconocen que, dada la naturaleza de la actividad, significa que su participación y los detalles del mismo probablemente tendrán publicidad en medios masivos de comunicación tales como televisión, prensa, radio y/o redes sociales tales como Facebook, Instagram, entre otras.

Adicionalmente, quien resultare como posible ganador autoriza el uso de su imagen y la utilización de la imagen obtenida de la realización de cualquier actividad promocional relacionada con la recepción del premio y/o con la promoción de los productos del Organizador dentro de dos (2) años siguientes contado desde la fecha de premiación correspondiente. No obstante, el Organizador transmitirá las fotografías, afiches, películas y/o grabación sonora del posible ganador con el propósito de que tenga conocimiento del material a publicar.

Los derechos patrimoniales sobre todos los materiales publicitarios le pertenecen al Organizador, como titular de las marcas participantes, quien podrá explotarlos según lo considere conveniente y dentro de las condiciones definidas en el presente Reglamento.

XIII. SITUACIONES QUE AFECTEN LA REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD

Si la Actividad fuese interferida en cualquier modo o por cualquier razón, o si cualquier aspecto de la misma no pudiese ser llevado a cabo de acuerdo a lo planeado debido a condiciones de fuerza mayor o caso fortuito que corrompan o afecten su administración, seguridad, justicia, integridad o correcta conducción, y que vayan más allá del control razonable del Organizador, este podrá, a su discreción, y sin necesidad de informar previamente a los Participantes de tal circunstancia, **cancelar, terminar, modificar, diferir o suspender la Actividad o invalidar cualquier inscripción afectada**.

En caso de situaciones de guerra, hechos de terrorismo, estado de emergencia sanitaria, ecológica o desastre, toques de queda, asonadas, bloqueos graves a vías públicas, o similares, el Organizador se reserva el derecho de cancelar, terminar, modificar o suspender la actividad, caso frente al cual hará esfuerzos razonables por informar al público por los mismos medios en que se ha publicitado esta actividad.

En todo caso, el Organizador garantizará el respeto del derecho de los Participantes a ser informados y, en caso de que hayan seguido correcta y completamente la mecánica de la Actividad y esta haya culminado dando como resultado la selección de ganadores, el derecho a que le sea entregado el premio en las condiciones estipuladas.

XIV. JURISDICCIÓN:

Toda controversia que en virtud de esta actividad promocional se genere entre el Participante y el Organizador, será regida y concertada en total sujeción a las leyes de la justicia ordinaria de la República de Colombia.

XV. POLÍTICA DE PRIVACIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES:

Quien participe en la Actividad ha previamente autorizado a la plataforma de contacto WhatsApp para tratar sus datos personales, todo de conformidad con su respectiva política de tratamiento de datos, disponible en: https://wa.link/r5ohfz

Para la participación en la Actividad promocional se requerirá de la recolección, procesamiento, almacenamiento, circulación y disposición de la información personal del Participante cuyo tratamiento será realizado conforme a las políticas de protección y privacidad de datos personales del Organizador a encontrar en la siguiente dirección: https://www.postobon.com/sites/default/files/be1-04-230tratamientodedatospersonalesv21_1.pdf

Asimismo, el Participante expresamente acepta la transferencia y/o transmisión de sus datos personales a cualquier proveedor del Organizador, bien sea en Colombia o en el

exterior, teniendo en cuenta que las plataformas digitales son o pueden ser manejadas en otro país. Dicho procedimiento será llevado a cabo de conformidad con la legislación colombiana relativa a protección de datos personales.

La transferencia y/o transmisión de datos del Participante, sólo se realizará para efectos operativos y tecnológicos de las plataformas digitales y/o aplicaciones que utilice en desarrollo de sus actividades digitales.

El Participante podrá clasificar parte o la totalidad de sus datos o contenidos de su propiedad como confidenciales. No obstante, el Organizador podrá revelar dicha información en los siguientes casos:

a.) Si fuese requerida por una autoridad judicial o administrativa;
b.) Si fuese necesario a fin de ejercer sus derechos bajo los términos y condiciones;
c.) Si dichos datos pudieran resultar de utilidad para la protección de derechos de terceros;
d.) Cuando fuese útil para la protección de los derechos, propiedad o seguridad del Organizador, así como sus sociedades controlantes, controladas y vinculadas, y directores, gerentes, empleados, los usuarios o el público en general.

De igual modo, el manejo de los datos personales de los Participantes se efectuará con arreglo a las siguientes disposiciones:

a.) Uso de información: la participación en la Actividad requerirá del tratamiento de datos personales de naturaleza general, identificación, contacto y sensibles asociados a datos de contacto para la entrega de los premios.
b.) Captura de información: Para la participación en la Actividad se requiere de la recolección de información a través de la vinculación del usuario de la plataforma digital durante la fase de desarrollo o a través del aplicativo respectivo, y durante la premiación de los ganadores se requerirá recolectar la información necesaria para la entrega de premios mediante comunicación directa con el concursante.
c.) Todos los datos personales e información que proporcione el Participante deben ser veraces, completos, exactos, actualizados, comprobables y comprensibles. En este sentido, el Participante reconoce y acepta que todos los datos e información suministrada y registrada, es veraz y fidedigna, haciéndose completamente responsable por su falsedad.
d.) Al suministrar información personal de cualquier tercero, el Participante declara que cuenta con la autorización del respectivo titular para la entrega al Organizador de la misma.
e.) Finalidades del tratamiento:
Sin perjuicio de las finalidades del tratamiento previstas en la política de protección de datos personales del Organizador, la información personal es utilizada para las siguientes finalidades específicas asociadas al desarrollo de la Actividad promocional:
    - Realizar eventuales comunicaciones con fines comerciales, publicitarios, así como noticias o eventos asociados del Organizador o sus aliados y que puedan ser del interés de los usuarios, directamente o través de terceros.
    - Controlar el cumplimiento de los presentes términos y condiciones de la Actividad.
    - Evaluar la información histórica y estadística generada con ocasión al desarrollo de la Actividad, así como la generación de reportes e informes para análisis internos o terceros.

- Soportar el funcionamiento de los sistemas y demás requerimientos de la infraestructura tecnológica empleada para el desarrollo de la Actividad, para lo cual se podrá realizar transmisión de información a terceros aliados o proveedores que brinden los servicios conexos.
- Soportar al usuario en la atención de dudas o inquietudes asociadas al desarrollo de la Actividad.
- Gestionar la realización de los aspectos administrativos y logísticos asociados a la realización de la Actividad, así como las labores logísticas, jurídicas y administrativas asociadas a la efectiva entrega de premios.
- Permitir el desarrollo de las labores de supervisión y vigilancia por parte de las autoridades competentes, así como el desarrollo de las auditorías internas por parte del equipo del Organizador.

f.) Derechos del titular:
Conforme a las disposiciones normativas y política del Organizador, el Participante tiene derecho a solicitar la actualización, corrección, modificación o supresión de la información personal, así como a solicitar la cancelación de la autorización total o parcial del tratamiento de sus datos personales siempre que no persista un deber legal o contractual que obligue a su retención.

g.) Canales de atención en materia de protección de datos personales:
Para el ejercicio de sus derechos, el Organizador ha dispuesto del siguiente correo electrónico: cumplimiento@postobon.com a través del cual los participantes podrán presentar sus consultas y reclamos asociadas a la protección de sus datos personales, así como a través de los demás canales descritos en la política de tratamiento de datos personales del Organizador.

h.) Seguridad de la información:
El Organizador dispondrá todos los medios a su alcance y la mayor diligencia debida, para prevenir y evitar la presencia de virus u otros elementos que puedan producir alteraciones en los sistemas informáticos. No obstante, el Organizador no asume ninguna responsabilidad sobre los fallos de funcionamiento, errores, omisiones u otras limitaciones asociadas a los sistemas, herramientas, software y demás recursos empleados en el desarrollo de la presente Actividad.

La elusión de las medidas tecnológicas de protección, así como el acceso no autorizado a los contenidos, bases de datos o servicios del Organizador, será considerada como una intromisión ilícita, frente a la cual el Organizador conservará todas aquellas acciones legales que le confieren la legislación vigente de la República de Colombia.

i.) Consentimiento:
Con la participación en la Actividad, el Participante declara que acepta de manera previa, expresa e inequívoca el tratamiento de sus datos personales en los términos legales anteriormente descritos.

XVI. MODIFICACIONES E INTERPRETACIÓN

El Organizador determinará el criterio a aplicar en cualquier situación no prevista en el presente Reglamento, siendo la única autoridad interpretativa de las mismas, reservándose el derecho a efectuar cualquier tipo de adición y/o modificación respecto de aquellas situaciones, siempre y cuando no se altere la esencia de la Actividad y sea conforme con la normatividad aplicable.

XVII. INFORMACIÓN ADICIONAL

En caso de duda acerca del contenido o interpretación del Reglamento o en caso de dificultades en la participación de la Actividad, deberá comunicarse con el Organizador a su línea gratuita de atención al cliente a nivel nacional: 018000515959.

Dependiendo de la complejidad de la inquietud presentada, le podrán dar solución inmediata o remitir su duda al área encargada. En el segundo caso un representante autorizado del Organizador se comunicará con el Participante para resolver sus inquietudes. El Participante podrá también ingresar a la página web https://www.postobon.com/formulario/rosita donde deberá incluir sus datos personales y de contacto requeridos para la tramitación y solución de la consulta, junto con su duda o inquietud, sobre la cual recibirá un correo de respuesta. El tiempo de respuesta por parte del Organizador será de quince (15) días hábiles contados a partir de la fecha en la cual el Participante se comunique. Si transcurrido el lapso indicado anteriormente no ha recibido respuesta, lo invitamos a que se comunique nuevamente con el Organizador con el fin de darle una explicación y respuesta a su inquietud.

XVIII. FECHA DE ELABORACIÓN DE ESTE REGLAMENTO

Este reglamento fue expedido el día 26 de octubre de 2026.